

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 158-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 JUN 2015

VISTOS: Informe N° 026-2015/GRP-401000-401400-401420-ENC, Carta N° 002-2015/MAP-GRP-GSRLCC, Carta N°11-2015/GRP-401000-401400-401410, Carta N° 003-2015/MAP-GRP-GSRLCCC, HCR N° 01769, Informe N° 030-2015/GRP-401000-401400-401420-ENC, Informe N° 02790-2015/GRP-401000-401400-401420 y demás documentos que acompañan referentes a la **APROBACIÓN DEL PLANOS MODIFICADOS DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE SANTA VICTORIA- JAGUAY DE POECHOS-QUERECOTILLO**”;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 23 de diciembre del 2014, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, suscribió con el CONSORCIO JAGUAY integrado por INEXPORT SERVIS SAC y NEGOCIOS Y SERVICIOS J&V S.A.C. designando como Representante Común a la persona de Jimmy Hans Huidobro Ramos, el Contrato N° 025-2014/GOB .REG.PIURA-GSRLCC-G, para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de “MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE SANTA VICTORIA-JAGUAY DE POECHOS SULLANA”;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 369-2014/2014/GOB.REG PIURA GSRLCC-G (10.10.2014) se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto: “MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE SANTA VICTORIA-JAGUAY DE POECHOS SULLANA” por un valor referencial ascendente a S/.476,456.61 CUATROSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 61/100 NUEVOS SOLES incluido IGV, gastos generales y utilidad, con precios vigentes al mes de setiembre del 2014 con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, ejecutado bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta Sistema a Suma Alzada.;

Que, con Carta N° 002-2015/MAP-GRP-GSRLCC el proyectista del Expediente Técnico del Proyecto “MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE SANTA VICTORIA-JAGUAY DE POECHOS SULLANA” absuelve la consulta respecto a la modificación del diseño hidráulico y estructural de la alcantarilla de acuerdo a lo señalado en el Cuaderno de Servicio por lo que en coordinación con el Ingeniero Inspector manifiesta que se concluye cambiar el diseño de la alcantarilla de dos ojos a un solo pase que implica una modificación sin afectar el presupuesto. Indica que el replanteo de planos debe ser aprobado debe elaborarse el presupuesto adicional y deductivo de la alcantarilla del servicio.;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 153-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 24 JUN 2015

Que, Informe N° 026-2015GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 29 de abril del 2015 el Inspector del Servicio manifiesta que el Proyectista del Expediente Técnico absolvió la consulta planteada por el contratista sobre la modificación en el diseño de la Alcantarilla Tipo Marco, llegando a la conclusión de cambiar el diseño de dicha alcantarilla por lo que remite planos para la respectiva Aprobación;

Que, mediante Carta N° 11-2015/GRP-401000-401400-401410 de fecha 11 de mayo del 2015 se remiten los planos modificados del diseño de alcantarilla para la aprobación del proyectista;

Que, mediante Carta N° 003-2015/MAP-GRP-GSRLCC el proyectista alcanza los planos modificados aprobados del diseño de alcantarilla para la continuación del trámite respectivo;

Que, mediante Informe N° 0279-2015/GRP-401000-401400-401420 de fecha 04 de junio del 2015 el Director Sub Regional de Infraestructura remite los actuados al a Sub Dirección de Obras para e trámite correspondiente. Que, mediante Informe N° 030-2015GRP-401000-401400-401420-ENC de fecha 02 de junio del 2015 el Inspector de Servicio solicita que se le notifique al contratista sobre la aprobación de la modificación del diseño de la alcantarilla.;

Que, mediante Memorando N° 0312-2015/GRP-401000-401100 de fecha 10 de junio del 2015, la Oficina de Asesoría Legal solicita a la Sub Dirección de Obras emita la opinión correspondiente. Que, mediante proveído la Sub Dirección de Estudios y Proyectos señala que los planos han sido aprobados por la Sub Dirección por lo cual se visaron.;

Que, mediante Informe N° 307-2015/GRP-401000-401400401420 el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones indica que para continuar con la ejecución del servicio es necesario que la entidad emita el acto resolutive que apruebe la modificación y se proceda con la ejecución de la reducción y adicional del servicio de conformidad señala con el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.;

Que, mediante proveído la Gerencia autoriza a la Oficina de Asesoría Legal proyectar la Resolución

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; la Sub Dirección de Obras y Liquidaciones, Sub Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 158-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 14 JUN 2015

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Gerencial General Regional N° 099-2015/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 27 de Marzo del 2015; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DE LOS PLANOS del Proyecto : MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE SANTA VICTORIA- JAGUAY DE POECHOS-QUERECOTILLO";de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente Resolución a de CONSORCIO JAGUAY en su domicilio legal en MZ E4 LOTE 02 URB. JARDÍN II ETAPA SULLANA del distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones con antecedentes, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

CPC. José Luis Baca Cruz
GERENTE SUB REGIONAL